

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL CUIDADOR

El uso de esta declaración jurada está autorizado por la Parte 1.5 (comenzando con Sección 6550) de la División 11 del Código Familiar de California.

Instrucciones: El completar los puntos 1 al 4 y la firma de la declaración jurada es suficiente para autorizar la matriculación de un menor en la escuela y autorizar atención médica relacionada con la escuela. Se requiere completar los puntos 5 al 8 para autorizar cualquier otra atención médica. Imprima claramente.

El menor nombrado a continuación vive en mi casa y tengo 18 años de edad o más.

1. Nombre del menor: _____.

2. Fecha de nacimiento del menor: _____.

3. Mi nombre (adulto que otorga la autorización): _____.

4. Mi domicilio: _____
_____.

5. Soy un abuelo/a, tío/a u otro pariente calificado del menor (vea el reverso de este formulario para encontrar una definición de "pariente calificado").

6. Marque una casilla o ambos (por ejemplo, si uno de los padres fue avisado y el otro no puede ser localizado):

He notificado al padre(s) u otra(s) personas(s) que tienen la custodia legal del menor de mi intención de autorizar la atención médica, y no he recibido ninguna objeción.

No puedo comunicarme con los padres u otra(s) persona(s) que tienen la custodia legal del menor en este momento para notificarle(s) de mi autorización prevista.

7. Mi fecha de nacimiento: _____.

8. Mi número de licencia de conducir o tarjeta de identificación de California: _____.

Advertencia: No firme este formulario si alguna de las declaraciones anteriores son incorrectas, o estará cometiendo un delito castigable con una multa, encarcelamiento o ambos.

Yo declaro bajo pena de perjurio bajo las leyes del Estado de California que lo anterior es verdadero y correcto.

Fecha: _____ Firma: _____

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZACIÓN DEL CUIDADOR

Avisos:

1. Esta declaración no afecta los derechos de los padres o tutor legal del menor con respecto al cuidado, custodia y control del menor, y no significa que el cuidador tiene la custodia legal del menor.
2. Una persona que depende de esta declaración jurada no tiene obligación de realizar otra consulta o investigación.

Información Adicional:

PARA LOS CUIDADORES:

1. Un “pariente calificado,” para propósitos del punto 5, significa un cónyuge, padre, padrastro, hermano/a, hermanastro/a, medio hermano/a, tío/a, sobrino/a, primo hermano/a, abuelo/a, o cualquier persona denotada por el prefijo “bis” (bisabuelo) o “tátara” o el cónyuge de cualquiera de las personas especificadas en esta definición, aún después que el matrimonio haya terminado por muerte o disolución.
2. Si usted no es un pariente o un padre de crianza con licencia actual, la ley puede requerirle que obtenga una licencia de hogar de crianza para poder cuidar a un menor. Si tiene preguntas, favor de comunicarse con su departamento local de servicios sociales.
3. Si el menor deja de vivir con usted, se requiere que notifique a cualquier escuela, proveedor de atención médica o plan de servicios de atención médica al que usted haya entregado esta declaración jurada. Esta declaración jurada es inválida después que la escuela, proveedor de atención médica o plan de servicios de atención médica reciba notificación de que el menor ya no vive con usted.
4. Si usted no tiene la información solicitada en el punto 8 (licencia de conducir o tarjeta de identificación de California), proporcione otra forma de identificación tal como su número de seguro social o número de Medi-Cal.

PARA LOS FUNCIONARIOS ESCOLARES:

1. La Sección 48204 del Código de Educación establece que esta declaración jurada constituye una base suficiente para determinar la residencia del menor, sin el requisito de una tutela legal u otra orden de custodia, a menos que el distrito escolar determine por hechos reales que el menor no está viviendo con el cuidador.
2. El distrito escolar puede requerir pruebas razonables adicionales de que el cuidador vive en el domicilio indicado en el punto 4.

PARA PROVEEDORES DE ATENCIÓN MÉDICA Y PLANES DE SERVICIOS DE SALUD:

1. La persona que actúa de buena fe y confía en esta declaración jurada de autorización del cuidador para proporcionar atención médica o dental, sin conocimiento real de hechos contrarios a los afirmados en esta declaración jurada, no está sujeta a responsabilidad penal o civil a ninguna persona, ni está sujeta a acción disciplinaria profesional, por tal confianza en la declaración si las porciones aplicables del formulario están completadas.
2. Esta declaración jurada no confiere dependencia para fines de cobertura de atención médica.